



## EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el 15 de noviembre 2023, se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número 66001-33-33-001-2023-00368-00, instaurada por Nancy Valencia Rodríguez, en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. – Aguas y Aguas de Pereira, dirigida a la protección de los derechos colectivos invocados en la demanda.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

*“1. RECHÁZASE la demanda impetrada por la señora Nancy Valencia Rodríguez, frente a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Municipio de Pereira, Contraloría Municipal de Pereira y Personería Municipal de Pereira, por las razones expuestas en la parte considerativa.*

*2. ADMITIR la presente demanda, únicamente frente a la demanda Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. – Aguas y Aguas de Pereira presentada por la señora Nancy Valencia Rodríguez.*

*3. Notificar personalmente la demanda al gerente general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. – Aguas y Aguas de Pereira, al buzón destinado para notificaciones judiciales.*

*4. De la misma manera, notificar personalmente la presente demanda al señor Procurador 157 Judicial II para Asuntos Administrativos.*

*5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará por el portar web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).*

*6. La autoridad pública accionada dispone de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tiene.*

*7. Infórmese a la parte demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado de la demanda (artículo 22 de la Ley 472 de 1998), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la ley en comento. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO. Juez.”*

El expediente puede ser consultado en el siguiente link:

[https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=660013333001202300368006600133](https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=660013333001202300368006600133)

JAQUELINE OSORIO CARVAJAL  
Secretaria